I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001489

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 13 JUL. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/4281/2012; el Memorándum N°1000/621/2012 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1382/2012; la Ley N°19.862, "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.418, "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1382/2012, se otorgó a la **Junta de Vecinos "Las Torres"** una subvención ascendente a $ 250.000.-

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 05 de julio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta de Vecinos "Las Torres",** Personalidad Jurídica N°21-1992, representada por su Presidenta doña **Angélica Santibáñez Núñez,** cédula de Identidad N°13.051.845-1, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos).

2. La **Junta de Vecinos "Las Torres",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud recepcionada en alcaldía con fecha 12 de junio de 2012.

3. La **Junta de Vecinos "Las Torres"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte de la **Junta de Vecinos "Las Torres"** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del Convenio, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001489

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Junta de Vecinos "Las Torres"
Página Web